

Justicia y orden social en las crónicas periodísticas de Emilia Pardo Bazán

JAVIER LÓPEZ QUINTÁNS
(Universidade de Santiago de Compostela)

De las circunstancias de una sociedad en transformación como es la que transita del siglo XIX al XX se desprende el espíritu crítico y la actitud cívica que doña Emilia proyecta en sus colaboraciones en prensa. Se pueden sistematizar sus juicios en torno a principios diversos, en realidad concomitantes con un hilo común. Es, en definitiva, imagen de un planteamiento personal acerca de la justicia y el mismo orden social, del que no se verán ajenos agentes implicados en el equilibrio de las instituciones democráticas, sus fuerzas de seguridad y los consiguientes y coercitivos mecanismos de poder.

Se ocupan las presentes líneas de comentar el posicionamiento personal de la escritora acerca de los conceptos de justicia y orden social; se busca traslucir la singularidad de la argumentación, pero también específica y fértilmente la contaminación con teorías diversas que subyacen en sus crónicas en momentos diferentes de su vida, en especial los postulados higienistas, para lo que toca a las cuestiones de salud pública y la necesaria intervención de las autoridades. Añado en la parte final del trabajo la impronta de modernas teorías de corte jurídico en lo que afectaba al tratamiento del reo y a la reinserción de un penado.

En realidad, es honesto declarar que son muchos los vértices que atesora el sintagma *justicia social* que en líneas precedentes enuncio, a partir de la riqueza de apreciaciones que las crónicas pardobazanianas nos aportan. No menos cierto, a la par, es que se puede comprobar la preeminencia de, digamos, ciertos núcleos de interés. Es, por ello, que acotaré mi planteamiento en los tres a mi modo de ver más significativos, a saber: las reflexiones relacionadas con salubridad y ordenamiento institucional de salud pública; la posición en lo que afecta a las fuerzas del orden; y finalmente los mecanismos de atención y reinserción de penados. Vayamos, pues, por partes.

Salud pública, salubridad y reforma: el magisterio de la doctrina higienista

La salud pública y la higiene es tema central de algunas colaboraciones en prensa de Emilia Pardo Bazán. Es interesante la reivindicación de reformas que se apliquen a la red de saneamiento; sobre ello insiste en diferentes trabajos, manifestando la escasa iniciativa de las autoridades, al margen de retóricas o proyectos infructuosos (por ejemplo, en «La vida contemporánea. Higiene», *La Ilustración Artística*, 18 de abril de 1898, número 851, pág. 250). La necesidad de adecuados medios de saneamiento es

reclamación fija en sus colaboraciones, en concomitancia con las exigencias del pensamiento higienista. Observa Alcaide (1999b: en red):

La teoría higiénica -ante la puesta en práctica de todas las acciones que se podían derivar de ella- entra en conflicto no tan sólo con intereses públicos o privados, ya sean de índole comercial (mataderos, mercados, comercios en general), industrial (manufacturas, pequeños talleres, fábricas), eclesiástica (cementeros), militar (ejército, armada), intelectual (protomedicato, docencia en medicina y farmacia) o civil (propiedad privada y pública), entre muchos otros, sino que además contempla una serie de mejoras de tipo técnico (abastecimiento de aguas, alcantarillado, conformación de nuevo suelo urbano) con una premura que no siempre la Hacienda pública, ni el capital privado son capaces de afrontar.

Esta afirmación no niega, en todo caso, la existencia de múltiples iniciativas por parte de las autoridades en relación a procesos de higienización en numerosos ámbitos de la sociedad. El compendio de Felipe Monlau entre los años 1700 y 1862 recoge, por ejemplo, 1944 disposiciones legales, como precisa Alcaide (1999b: en red). Propongo un ejemplo posterior en el tiempo, que viene al caso para entender la recepción de este tipo de medidas por parte de doña Emilia. En 1901 se difunde una circular de la dirección de sanidad sobre desinfección; se trata de unas *Instrucciones de la Dirección General de Sanidad*¹, acerca de *prácticas de desinfección para uso de los Ayuntamientos y consejos populares sobre la desinfección de uso para las familias*. Bajo la forma de recomendaciones, se citaban patrones de higienización para ámbitos tan dispares como locales, cuadras, tranvías, urinarios públicos, hasta alcanzar la propia vivienda familiar. Conocedora del documento, la escritora ejemplifica con el caso de Marineda y el vertido de detritos en la bahía². Reflejo, por otra parte, de la falta de interés de la sociedad acerca de recomendaciones sobre el ámbito de la higiene. No es ajena la autora en lo referido a las teorías médicas de trasfondo higienista en boga a finales del siglo XIX. Se acercaban específicamente a la influencia del medio y la alimentación en las condiciones de vida del hombre y la persistencia de determinados agentes patógenos.

El desarrollo de topografías médicas es altamente significativo «a partir de la cuarta década del siglo XIX», según Rafael Alcaide (1999a: en red):

Este incremento se debe principalmente a la superación de las dificultades históricas protagonizadas por el absolutismo, y a una primera toma de conciencia y asimilación de los ideales y de las conquistas sociales alcanzados en Europa, además de una renovación a fondo de los conceptos y de los contenidos científicos, a partir de la difusión -ahora más frecuente y necesaria-, de las últimas innovaciones científicas acaecidas en el continente. Otro factor de importancia resulta ser la estabilización política propiciada por la Restauración en 1874, ya que es, a partir de esta fecha, cuando las publicaciones comienzan a adquirir porcentajes verdaderamente importantes hasta llegar a un primer máximo de 658 en el quinquenio 1910-1914, cantidad que será superada en el quinquenio 1925-29 con 659 y, posteriormente, en el período 1930-36 con un total acumulado de 877 publicaciones respectivamente [...]. Puede significarse de estos datos, que el máximo período de difusión de los temas de higiene se alcanza durante los veinticinco años comprendidos entre 1880 y 1904.

¹ *La Gaceta de Madrid*, 308, 4 de noviembre de 1901, p. 556.

² «La vida contemporánea. Los invisibles», *La Ilustración Artística*, 1039, 25 de noviembre de 1901, p. 762.

Esta proliferación de textos higienistas incluía medidas para la mejora de la salud pública (entendida como «higiene física» e «higiene moral») que, como se ha dicho, recoge en algunos puntos doña Emilia, esto es: infraestructuras para la canalización de aguas o mejoras en el saneamiento público. Se puede decir que la higiene como manifestación de la salud pública constituye un elemento clave, una cuestión «nacional» para las sociedades burguesas de las décadas últimas del XIX. La preocupación por la canalización de las aguas que doña Emilia manifiesta no es sino eco de un reto constante de los gobiernos europeos a raíz de los efectos de la progresiva industrialización (Martínez 2002: 163 y ss.). Como recoge Alcaide (1999b: en red), en la divulgación de los postulados higienistas a partir de la década de los 80 tiene mucho que ver el núcleo barcelonés, en el que nace la Academia de Higiene de Cataluña en 1887, o el Instituto de Higiene Urbana; también debemos añadir la difusión del pensamiento de Juan Giné Partagás o Rafael Rodríguez Méndez.

Sugestivo es, añadamos, el respaldo pardobazaniano a la idea de creación de termas públicas, para ofrecer medios de higiene a los estamentos más pobres. Es por ello partícipe de las doctrinas que sobre hidroterapia proponía el higienismo a lo largo del siglo XIX. Habla doña Emilia de «casas de aseo», en *El Imparcial*, y en *La ilustración artística*³. Resulta sugestivo comprobar cómo podría haber sido perfectamente receptora de la repercusión pública de numerosas monografías médicas que perseguían el estudio estadístico de enfermedades, atendiendo a cuestiones tales como la mendicidad, la depauperación de ciertos grupos o, inclusive, la violencia física. No menos sugestivo es conocer que en el año 1898 se celebraba en Madrid el *IX Congreso Internacional de Higiene y Demografía* (Urteaga 1985: 423). Precisamente en fechas próximas encontramos algunos de los trabajos de la autora más interesantes alrededor del higienismo: frente a la mera predicación teórica, reclama medios para las clases más pobres, ante las dificultades de acceso al agua o la incapacidad de compra de productos tan básicos como el jabón⁴. Parece en ello más próxima a la conceptualización de una «medicina social», según planteamientos como los de, entre otros, Hauser en su manual *Madrid bajo el punto de vista médico-social* (Quintanas 2011: 277); o a las teorías higienistas decimonónicas tradicionales, arrinconadas en el panorama finisecular por teorías médicas con planteamientos darwinistas, bajo la concepción de la herencia genética como determinante categorizador.

Finalmente, en próxima estela, se encuentra la cuestión del civismo y la conciencia social, y colateralmente la salubridad en el lugar de trabajo. El bienio liberal (1854-1856) propuso un programa higiénico para el ámbito laboral, pero a grandes rasgos prevaleció la figura del médico como mediador para promover mejoras en el ámbito de trabajo a través de iniciativas como las de Luis Carreras o Luis Medina (Rodríguez y Menéndez 2005: 61-62). Con todo, también parecía recaer la cuestión de la higiene en un asunto moral, en un problema de concienciación individual. Así lo ejemplifica con el caso de las dependencias del estado:

¿No se ve en todas, junto al desaseo y el aspecto inhospitalario de los lugares, la impertinencia y la grosería en las personas? El suelo manchado, sin barrer, sembrado de colillas; las paredes ennegrecidas; los desvencijados muebles, ¿no son esquemas, representaciones gráficas de lo que pasa en el alma de los que se agitan en tal medio,

³ «La vida contemporánea», *La Ilustración Artística*, 1176, 11 de julio de 1904, p. 458.

⁴ «La vida contemporánea. El azote», *La Ilustración Artística*, 925, 18 de septiembre de 1899, pág. 602.

y a quienes ni se les ocurre introducir allí, con la limpieza, la noción de la dignidad y de la cultura?⁵

Autoridad y fuerzas del orden: sistema y *contraparadigma*

Un grupo nada desdeñable de trabajos pardobazanianos incluye apreciaciones acerca de la regulación de la sociedad española: normas, órdenes o leyes. Tengamos presente, hilando lo dicho con lo que ahora anunciamos, que

El pensamiento higienista evolucionó a lo largo del siglo XIX desde posiciones que podríamos tildar de progresistas hasta obras más conservadoras en las que la idea de progreso social, impregnada de una fuerte carga moral, era indisociable de las de orden y control. En la segunda mitad de este siglo, el saneamiento moral iba íntimamente unido al físico [...] (Requena 2013: 65).

Esto es, la preocupación de estas teorías no se centraba en exclusiva en la higiene física, sino igualmente en la higiene moral y, por extensión, la importancia del factor educativo en la sociedad. No en vano, el discurso regeneracionista «relaciona los altos índices de mortalidad infantil existentes en la España de finales del siglo XIX y principios del XX con la falta de cultura» (Ruiz Berrio 1999: 103).

Esta instrucción de los grupos sociales más desfavorecidos entronca con el conocimiento, y aplicación, de la ley. En este aspecto anoto los trabajos más interesantes de doña Emilia. Como principio genérico, observa la autora el escaso cumplimiento de la ley y las normas, cotidianamente infringidas, quebrantadas:

No se obedece la ley: la vemos incesantemente infringida. No se obedecen los mandatos e instrucciones de los superiores, en cualquier terreno que sea. La tendencia anárquica de la raza, el individualismo [...], impide, o impedirá, solo Dios sabe por cuántos siglos, progresos que se realizan como insensiblemente en otras naciones⁶.

Conviene recordar los crecientes cambios que las ciudades españolas afrontaban a finales del XIX, debido a procesos de industrialización que conllevaban el crecimiento incontrolado de la urbe y la llegada de diferentes oleadas de nuevos pobladores, mano obrera sustancialmente. Circunstancias estas que se reflejaron en la necesidad de nuevas ordenanzas municipales y la consecuente adaptación de la policía municipal, que desde mediados de siglo había asumido un nuevo rol de funcionario público (Requena 2013: 115). Pardo Bazán nos dejará testimonio de estas profundas transformaciones. Así, ve que el propio derecho a la huelga, inexcusable, necesita de cierta organización. Cuestión diferente es la que atañe al papel de las fuerzas del orden. Su actitud pasiva, la soberbia

⁵ «La vida contemporánea. Divorcios. Crímenes. Los cocheros. La educación nacional», *La Ilustración Artística*, 1003, 18 de marzo de 1901, p. 186. Asunto sobre el que volverá en más ocasiones: «La vida contemporánea», *La Ilustración Artística*, 1227, 3 de julio de 1905, pág. 426.

⁶ «Crónica de España. A propósito de un robo», *La Nación* (Buenos Aires), 27 de agosto de 1916, pp. 6-7.

e inoperatividad, demuestran una vergonzosa situación necesitada de reforma⁷. Esta evidencia enlaza con un problema mayor, que la autora constata en numerosas publicaciones, el de la inseguridad ciudadana y la desprotección de los grupos desfavorecidos⁸.

Se deriva de aquí el planteamiento de la responsabilidad colectiva ante hechos punibles o el avance de la delincuencia, y más en concreto del *estado social* y de su ineficacia⁹. Otra preocupación latente en numerosas páginas de doña Emilia guarda relación con el problema de la pobreza y la mendicidad. A su juicio, se carece de mecanismos adecuados de socorro e inserción laboral, siendo la mendicidad un problema no erradicado¹⁰. Además, se percibe la preeminencia de corruptelas, y de la manipulación de los medios de socorro, con favores discriminados y excluyentes. En este sentido, el modelo de asociaciones benéficas belgas debería ser tomado en consideración¹¹.

La cuestión de la injusticia, y del abuso de poder, es una de las preocupaciones esenciales. De ello, el caciquismo, y la imposición de una red de favores que obvia el ordenamiento legal, emerge con protagonismo. Una de sus preocupaciones será, obviamente, el caso gallego, en el que observa que «los males de Galicia, el caciquismo que la devasta, esas plagas que bien son, en mayor grado, por causas que aquí no analizo, males de España toda»¹².

No menos interesante es la cuestión de la costumbre, como rémora que impide el avance y transformación de la sociedad: «en justicia debo añadir que la costumbre es peor o mejor que la ley, pero siempre manda más y ejerce superior influencia»¹³.

De forma tal que ciertos vínculos están llamados, a su juicio, a prevalecer:

Las formas pueden cambiar pero, en su esencia, las amplias corrientes del corazón, del sentimiento, las imposiciones orgánicas, las leyes y las necesidades que regulan la vida humana, persisten y persistirán mientras que en el mundo que habitamos reúna las condiciones necesarias para que nuestra especie subsista en él¹⁴.

A este respecto, las teorías de Tolstoi, su afán de reforma, carecían de auténtica proyección de futuro, ante la imposibilidad de vencer lo que el uso había arraigado en la sociedad. La costumbre aparece igualmente combinada con la superstición: decía en 1912 que «el siglo acabó, y ni se extinguieron las corrientes místicas, ni la superstición

⁷ «La vida contemporánea», *La Ilustración Artística*, 1229, 17 de julio de 1905, p. 458; y 1277, 18 de junio de 1906, p. 394.

⁸ Véase *La Ilustración Artística*, 995, 21 de enero de 1901, p. 58; 1074, 28 de julio de 1902, p. 490; 1017, 24 de junio de 1901, p. 410; 1021, 22 de julio de 1901, p. 474; 1166, 2 de mayo de 1904, p. 298; 1315, 11 de marzo de 1907, p. 170; y «Crónica de España», *La Nación* (Buenos Aires), 16 de octubre de 1910, p. 8; etc.

⁹ «La vida contemporánea», *La Ilustración Artística*, 1372, 13 de abril de 1908, p. 250.

¹⁰ *La Ilustración Artística*, 893, 6 de febrero de 1899, p. 90; 1271, 7 de mayo de 1906, p. 298; y «Crónica de España», *La Nación* (Buenos Aires), 6 de marzo de 1911, pp. 5-6.

¹¹ «Crónicas de Madrid», *La Nación* (Buenos Aires), 3 de junio de 1915, p. 5.

¹² «Galicia y España. Juicios de la Pardo Bazán. Párrafos de un discurso», *La Nación* (Buenos Aires), 28 de julio de 1902, pp. 2-3.

¹³ «La vida contemporánea. Un poco de derecho», *La Nación* (Buenos Aires), 30 de mayo de 1903, p. 3.

¹⁴ «Cartas de la condesa. Tolstoi (Nota necrológica; apología del escritor ruso)», *Diario de la Marina* (La Habana), 22 de enero de 1911, en Pardo Bazán 2002: 102.

disminuye. Hay más: la superstición, tenía antaño por achaque de gente inferior y humilde, ahora la ostentan sin reparo las clases más altas de la sociedad»¹⁵.

¿Quizás sea todo consecuencia de la peculiar idiosincrasia del español sobre la que regularmente vuelve doña Emilia, de una «psicología honda, romántica»?¹⁶ Abundantemente ha sido comentada la actitud de defensa de la mujer, sus libertades y su independencia. Interesante nos parece recordar cómo vincula el proceso de reconocimiento pleno de los derechos de las mujeres con cuestiones no solamente educativas, sino específicamente de progreso económico de la misma sociedad. De tal manera lo veía en un trabajo de 1903, ya mencionado:

Por el camino de la igualdad pedagógica e intelectual en la clase media, y de la igualdad económica en el proletariado, se iría muy lejos en la reivindicación de los derechos de la mujer en otras esferas. Lo segundo creo que viene infaliblemente, opóngase quien se oponga: viene con la marea imponente de la transformación económica; no se evita. Lo primero, es España... solo Dios sabe cuánto y cómo podrá venir¹⁷.

Una sociedad auténticamente libre será aquella que reconozca la igualdad de todos sus miembros, siendo al mismo tiempo respetuosa con aquellos catalogados como diferentes por la costumbre o el uso social. El papel de la Higiene pasaba por contrarrestar los efectos de la herencia en una degeneración manifestada en «el nacimiento de niños enclenques y raquíuticos, la predisposición a las enfermedades [...]». La descripción de desechos humanos [...] tomó un tono angustioso que redundaba en la idea de una decadencia biológica de la población española» (Campos Marín *et al.*: 161). Finalizo este punto con un ejemplo que debe ser entendido más allá de lo que pueda parecer anécdota. A la par de la necesidad de regeneración y saneamiento moral y físico, se encontraba la cuestión del respeto a las minorías citadas. Se mostrará la autora crítica con los espectáculos que convierten en motivo de mofa y de ridícula fuente de risa, a personas con discapacidad, con taras físicas o mentales. Una sociedad moderna y democrática debe superar tal muestra denigrante, porque

las democracias hacen lo mismo que hicieron los reyes: las democracias tienen sus bufones asalariados y por un franco hemos comprado a la puerta el derecho de divertirnos con el espectáculo de una de las más tristes decadencias de nuestra especie¹⁸.

Delincuencia y reinserción

El problema de la delincuencia será abordado reiteradamente por la autora. Comentaré los sucesos relacionados con crímenes de amplia repercusión social, como el de la calle Pierre

¹⁵ «Crónicas madrileñas. El bridge. La superstición y la jettatura», *La Nación* (Buenos Aires), 28 de enero de 1912, p. 7.

¹⁶ «Crónicas de España. Los dramas de honor-Un hispanista», *La Nación* (Buenos Aires), 23 de julio de 1912, p. 5.

¹⁷ «La vida contemporánea. Un poco de derecho», *La Nación* (Buenos Aires), 30 de mayo de 1903, p. 3.

¹⁸ «Crónica. Los enanos», *La Nación* (Buenos Aires), 6 de julio de 1909, p. 7.

Lerroux¹⁹; los asesinos Domenech o el capitán Sánchez²⁰; el nuevo crimen de Fuencarral²¹; el crimen del Carmen²²; el de Guadarrama²³; el de Lanuza²⁴; el de los envenenadores María Ángeles y Ramón²⁵; el crimen del hotel del Paseo de Rosales²⁶; etc.

Conocedora de diferentes teorías criminalísticas, como las de Lombroso o Garofalo²⁷, clamaba por la reforma del sistema judicial. La publicación en 1875 de *El hombre delincuente* de Lombroso provocó no pocas controversias. Las posibilidades del análisis morfológico como vehículo de identificación del criminal y el desarrollo de la antropología criminal contaron con el decidido impulso, en el caso español, de Rafael Salillas, especialmente a partir de 1887, fecha esta última de la publicación de *La nueva ciencia penal* por parte del catedrático de derecho Félix de Aramburu y Zuloaga (Galera 1987: 157), como también por la recepción de las ideas de uno de los discípulos de Lombroso, Ferri. Me interesa especialmente para el enfoque de este trabajo la importancia que este concede a la «prevención social» de delitos, en un amplio espectro que abarcaría desde la esfera educativa hasta el ámbito del hogar o los condicionantes económicos. La propuesta pardobazianiana de reforma se puede sintetizar en varios frentes.

En primer lugar, el papel del jurado, tras la debida vertebración de sus funciones, tendrá que ser principal, siempre y cuando el proceso de selección, y la correcta adecuación de su funcionamiento, estén debidamente estipulados²⁸. Conviene recordar que, tras una larga tradición desde inicios de siglo, entre los años 1875 y 1888 estuvo en suspenso el papel del Jurado, tiempo que, como documenta Sáenz Berceo (2006: 47), albergó un fecundo debate entre los defensores y los críticos del mismo. De igual forma, a partir de la ley de 20 de abril de 1888 se establece la obligatoriedad de una memoria anual de seguimiento de la efectividad de la institución (*ibid.*). Especialmente demoledor es el informe de 1895 que constata las profundas grietas de selección que permiten ejercer tal tarea a personas con escasa formación. La polémica suscitada por el documento despertará voces que reclamaban una reforma seria, profunda: doña Emilia es eco de la cuestión. No tendría lugar tal reforma, y entre «1907 y 1920 suspendieron el tribunal del Jurado para ciertos delitos y en ciertos lugares, Barcelona y Gerona» (*ibid.*).

En segundo lugar, es necesaria la modificación del sistema penitenciario²⁹, tanto en lo que guarda relación con las instalaciones como en el tratamiento del preso³⁰. De nuevo, la autora es partícipe de temas fundamentales de su época, pues

¹⁹ *La Ilustración Artística*, 891, 23 de enero de 1899, p. 58.

²⁰ *La Ilustración Artística*, 1641, 9 de junio de 1913, p. 378; «Crónica de España», *La Nación* (Buenos Aires), 8 de julio y 13 de diciembre de 1913.

²¹ *La Ilustración Artística*, 1072, 14 de julio de 1902, p. 458; 1104, 23 de febrero de 1903, p. 138.

²² *La Ilustración Artística*, 1273, 21 de mayo de 1906, p. 330.

²³ «Crónica de España», *La Nación* (Buenos Aires), 16 de octubre de 1910, p. 8.

²⁴ *La Ilustración Artística*, 1812, 18 de septiembre de 1916, p. 602.

²⁵ «Crónicas de Madrid», *La Nación* (Buenos Aires), 25 de diciembre de 1917, p. 4.

²⁶ «Crónicas de España», *La Nación* (Buenos Aires), 18 de septiembre de 1918, p. 5.

²⁷ «Crónica europea», *La Nación* (Buenos Aires), 2 de diciembre de 1909, p. 7.

²⁸ «Crónica europea», *La Nación* (Buenos Aires), 2 de diciembre de 1909, p. 7; *La Ilustración Artística*, 1456, 22 de noviembre de 1909, p. 762; «Crónica hispano-europea», *La Nación* (Buenos Aires), 6 de diciembre de 1909, pp. 5-6.

²⁹ *La Ilustración Artística*, 1117, 25 de mayo de 1903, p. 346; 1135, 28 de septiembre de 1903, p. 634.

³⁰ *La Ilustración Artística*, 117, 25 de mayo de 1903, p. 346.

Durante el último periodo del siglo XIX, comenzó a abrirse paso la idea de crear un Derecho dirigido al tratamiento de los reclusos. De este modo, se consolidaron los principios de resocialización y reeducación como sustentadores de la pena de prisión, principios que se defienden hoy día

a través de Reales Decretos como los de 11 de agosto de 1888, 23 de diciembre de 1889 o 23 de febrero de 1894 (López Melero 2012: 432).

En tercer lugar, se requiere una mejorada formación de las fuerzas de vigilancia y orden público³¹. Finalmente, reclama la adecuada supervisión de la aplicación de la ley y de los posibles atenuantes, siendo en este sentido crítica con métodos pseudocientíficos, como ocurre con la teoría de la electro-biología de M. Philips³².

Podemos decir, así pues, a la altura de estas líneas, cuando prácticamente nuestra aportación sobre el tema está concluida, que las aseveraciones de Emilia Pardo Bazán apuntan hacia algunas líneas definidas. Parece reflejarse, sin duda, un evidente compromiso personal con la sociedad de su tiempo, desde la consciencia del efecto, más o menos significativo, que podrían aportar los medios de comunicación, como así la implicación en los problemas de su tiempo y la aceptación plena de su papel como ciudadana desde la responsabilidad cívica. De otra parte, se manifiesta la capacidad de análisis en torno a temas de actualidad, y por tanto la participación en las esferas de opinión acerca de sucesos relacionados con el ordenamiento y la contextura de la sociedad. En definitiva, conviene anotar el conocimiento de teorías relacionadas con la construcción de derechos sociales de las democracias, y de sociedades en camino hacia la ratificación de derechos de los grupos más desfavorecidos, lo cual, más allá del compromiso propio con la España de su tiempo y sus circunstancias, es asimismo huella de la capacidad y empeño por estar al tanto del pensamiento más actual de su época.

Bibliografía

- ALCAIDE, Rafael (1999a). «Las publicaciones sobre higienismo en España durante el período 1736-1939. Un estudio bibliométrico». *Scripta Nova. Revista electrónica de Geografía y Ciencias Sociales*. 37. [Disponible en internet](#).
- . (1999b). «La introducción y el desarrollo del higienismo en España durante el siglo XIX. Precursores, continuadores y marco legal de un proyecto científico y social». *Scripta Nova. Revista electrónica de Geografía y Ciencias Sociales*. 50. [Disponible en internet](#).
- CAMPOS MARÍN, Ricardo, Rafael Huertas García-Alejo; José Martínez Pérez (2001). *Los ilegales de la naturaleza: medicina y degeneracionismo en la España de la restauración (1876-1923)*. Madrid. CSIC.
- GALERA, Andrés. (1987). «La antropología criminal española de fin de siglo». *Investigaciones Psicológicas*. 4. 155-161.

³¹ «Crónicas de la condesa», *Diario de la Marina* (La Habana), 22 de diciembre de 1912.

³² «Crónica de España», *La Nación* (Buenos Aires), 25 de septiembre de 1910, p. 10.

- LÓPEZ MELERO, Montserrat. (2012). «Evolución de los sistemas penitenciarios y de la ejecución penal». *Anuario de la Facultad de Derecho*. V. 401-448.
- MARTÍNEZ, Juan Pío. (2002). «Higiene y hegemonía en el siglo XIX. Ideas sobre alimentación en Europa, México y Guadalajara». *Espiral. Estudios sobre Estado y Sociedad*. VIII. 23. 157-177.
- PARDO BAZÁN, Emilia. (1999). *Emilia Pardo Bazán. La obra periodística completa en La Nación de Buenos Aires (1879-1921)*. Edición de J. Sinovas Maté. A Coruña. Diputación Provincial de A Coruña.
- . (2002). *Cartas de la Condesa en el Diario de la Marina. La Habana (1909-1915)*. Edición de C. Heydl Cortínez. Madrid. Editorial Pliegos.
- . (2005). *La vida contemporánea*. Edición facsimilar de C. Dorado. Madrid. Hemeroteca Municipal de Madrid, Testimonio de prensa, número 5.
- QUINTANAS, Ana. (2012). «Higienismo y medicina social: poderes de normalización y formas de sujeción de las clases populares». *Isegoría. Revista de Filosofía Moral y Política*. 44. 273-284.
- REQUENA HIDALGO, Jesús. (2013). *Policía y desarrollo urbano en la ciudad contemporánea*. Tesis doctoral dirigida por el Dr. Horacio Capel Sáez. Universitat de Barcelona. Facultad de Geografía e Historia. Departamento de Geografía humana.
- RODRÍGUEZ OCAÑA, Esteban y A. MENÉNDEZ NAVARRO. (2005). «Salud, trabajo y medicina en la España del siglo XIX. La higiene industrial en el contexto antiintervencionista». *Archivos de Prevención de Riesgos Laborales*. 8 (2). 58-63.
- RUIZ BERRIO, Julio (1999). *La educación en España a examen, 1898-1998*. Zaragoza. Institución Fernando el Católico, Excma. Diputación de Zaragoza.
- SÁENZ BECERRO, María del Carmen (2006). «Apuntes sobre la institución del jurado en España». *Redur*. 4. 31-50.
- URTEAGA, Luis (1985-1986). «Higienismo y ambientalismo en la medicina decimonónica». *Dynamis: Acta Hispanica ad Medicinae Scientiarumque Historiam Illustrandam*. 5-6. 417-425. [Disponible en internet](#).